SE PRORROGA LA FECHA DEL CONCURSO

Persuadido el Gobierno de que los amantes de la Patria no han presentado sus producciones para el concurso de la marcha nacional que ha de adoptarse en el Perú, el 18 del corriente, señalado al efecto oficialmente en 7 del pasado, en razón de las ocurrencias que han tenido lugar desde 1º de éste: ha venido en prorrogar el término hasta el 28 del mismo.

Gaceta del Gobierno de Lima Independiente
Del Miércoles 19 de setiembre de 1821
Núm. 21.— Pág. 92

FICHA DE LA NORMA

Base de Datos Normativa de los Símbolos y Emblemas del Perú

NORMA	Decreto – 19 de setiembre de 1821
TÍTULO	Prorroga hasta el 28 de setiembre de 1821 el plazo del concurso para la composición de la Marcha Nacional del Perú.
ESTADO	**HISTÓRICA**
SITUACIÓN	Norma de valor histórico cuya vigencia no ha podido determinarse: no figura en el Sistema Peruano de Información Jurídica (SPIJ) ni ha sido materia de pronunciamiento expreso en la Ley N.° 32251, publicada en el diario oficial El Peruano el 19 de enero de 2025. Por ello no puede afirmarse que esté vigente ni que esté derogada.
FUENTE DEL DOCUMENTO	Pons Muzzo, Gustavo (ed.). *Colección Documental de la Independencia del Perú, Tomo X: Símbolos de la Patria*. Lima: Comisión Nacional del Sesquicentenario de la Independencia del Perú, 1974, p. 117. Reproducción facsimilar; el autor cita como fuente la *Gaceta del Gobierno de Lima Independiente*, miércoles 19 de setiembre de 1821, núm. 21, p. 92. El texto no consigna fecha de expedición; se registra la fecha de su publicación en la Gaceta.

Estados: **Vigente** · **Vigente histórica** (art. V de la Ley N.° 32251) · **Derogada** · **Histórica** (vigencia no determinada)